

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, para que conducido se pasaran a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1853.) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFIGINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, líneas o fracción. 1'00

Numero suelto, 50 centimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría general de Abastecimientos

Ilmo. Sr.: La labor realizada por la Junta creada por Real orden de 5 de Febrero último, para tasar los materiales de construcción, requiere la adopción de medidas encaminadas a garantizar su efectividad y asegurar el abastecimiento del mercado, creando un organismo especial que, realizando las funciones enumeradas en las Reales órdenes de 14 de Mayo de 1916 y 15 de Marzo último, sirva al propio tiempo de árbitro en las numerosas cuestiones que con motivo de la tasa surjan entre productores y consumidores.

Al efecto, esta Comisaria ha dispuesto lo siguiente:

1.º Con objeto de asegurar el abastecimiento y regular la distribución en el mercado de los materiales de construcción sujetos a tasa en virtud de la Real orden de 5 de Febrero de 1918, se constituye una Comisión integrada por representantes de los productores y de los consumidores y presidida por el Ingeniero Asesor de la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo.

2.º Queda desde luego constituida esta Comisión por tres representantes de las industrias hasta hoy tasadas, a saber: uno por la Siderurgia, otro por los fabricantes de cemento y otro por

los de plomo y cinc, y otros tres por los consumidores, a reserva de ampliarse con las representaciones respectivas a medida que se vayan usando otros productos.

3.º Para proponer las resoluciones referentes a cada uno de los productos afectados, la Comisión se dividirá en secciones que se compondrán de un Vocal productor y otro consumidor; en todos los casos actuará como Presidente el Asesor de la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo.

4.º Serán atribuciones de la Comisión:

a) Resolver las dudas que por razón de destino del material, puedan surgir respecto al derecho de disfrutar de la tasa.

b) Establecer, en la forma más equitativa posible, el orden de prelación en el suministro de los pedidos.

c) Repartir los pedidos entre los productores, atendiendo para este fin a la situación de cada fábrica.

d) Proponer la imposición de multas, lo mismo a los productores que a los consumidores que contravinieren las disposiciones dictadas a este efecto.

e) Entender en cuantas incidencias y cuestiones se susciten con motivo de la regulación y distribución de los materiales tasados.

f) Revisar, a instancia de parte, los contratos existentes, a fin de amoldarlos a las disposiciones vigentes.

g) Proponer a la Comisaría general de Abastecimientos, los materiales de construcción, cuya exportación deba prohibirse, a juicio de la Comisión.

5.º Para que los consumidores tengan derecho a reclamar ante esta Comisión contra cualquier incumplimiento por parte de los productores, será condición precisa haberla dirigido por duplicado los pedidos o pedido de que se trate.

6.º Los fabricantes remitirán quincenalmente a la Comisión un estado de la producción del material que fabrican y de las existencias en depósito.

7.º El pleno de la Comisión se reunirá siempre que se trate de asunto que afecte a varios productores, y tantas veces como lo crea necesario el Presidente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Junta que preside y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1918.—El Comisario general, Ventosa.

Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo.
(Gaceta del 16 de Mayo)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias provinciales

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte, seguida contra Ubaldo Peláez Bujalance, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, se ha dictado por la referida Sección 1.ª auto señalando el día 29 del actual, y hora de las tres en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a los testigos D. Cristóbal Ortega Fernández y D. Luis Martell Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezcan a declarar ante la expresada Sala, sita en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, núm. 1, Juzgados de primera instancia, en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.

(B.—1.076.)

Sección 1.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte, seguida contra Ubaldo Peláez Bujalance, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, se ha dictado por la referida Sección 1.ª

auto señalando el día veintinueve del actual, y hora de las tres en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a los testigos D. Cristóbal Ortega Fernández y D. Luis Martell Martínez, cuyos domicilios y paradero se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca a declarar ante la expresada Sala, sita en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, núm. 1, Juzgados de 1.ª instancia, en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.
(B.—1.075)

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos que sigue la «Sociedad cooperativa de Crédito Hipotecario, «El Hogar Español,» contra don Manuel de Navarrete y Mayans, sobre pago de pesetas, con sujeción a los preceptos del Decreto ley de cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, se saca a pública subasta la siguiente

Finca:

Ocho hanegadas y veinticuatro brazas, equivalentes a sesenta y siete centiáreas de tierra huerta, situada en la vega y término municipal de la ciudad de Valencia, partido de Muela de Robella, punto denominado «Vara de Santo Tomás», lindantes: por Norte, con camino particular; Sur, con finca de D. Antonio de Navarrete; Este, con el Canal de riego de Robella, y Oeste, con finca de D. José María Navarrete.

La expresada finca se vende bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—El tipo para el remate es la cantidad de doscientas mil pesetas, que se convino entre las partes en la escritura originaria de los autos.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad antes mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que los licitadores puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Valencia, el día veintiocho de Junio próximo, a las once de su mañana.

Y para que llegue a conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, se expide el presente que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL, Diario Oficial de Avisos de esta Corte y en los de Valencia, y en otro periódico de ambas poblaciones, y fijándose en los sitios públicos de costumbre.

Dado en Madrid a 10 de Mayo de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ricardo Cobos.

Ante mí,

P. S.

A. Luis Rubio
(D.—64 bis.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en esta fecha, en autos de secuestro que se siguen a solicitud del Banco Hipotecario de España, contra doña Milagros Novillo y Araujo, se ha mandado sacar a la venta en pública subasta, por la cantidad de ciento veinte mil pesetas, la siguiente

Finca.

Una casa sita en esta Corte, plazuela de Matute, número 4, novísimo, consta de tres mil quinientos setenta y un pies y medio cuadrados, y tiene: piso bajo, principal, segundo, tercero y bohardilla; linda: por la derecha, con casa de la misma plazuela, número 5 nuevo; izquierda, con la del número 3 de indicada plazuela, y por el testero, con la casa número 30 de la calle del León, cuya casa se halla dotada con un cuartillo de real fontanero de

agua, en propiedad del Canal de Isabel II, o sea ocho hectólitros diarios.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Julio próximo, a las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que se subasta.

Segunda.—Que para tomar parte, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100.

Tercera.—Que la consignación del precio del remate se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate. Y, por último, que los títulos suplidos por certificación del Registro de la propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y sin derecho a exigir algunos otros.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en la Gaceta, se expide en Madrid a 14 de Mayo de 1918.

V.º B.º

El Juez,

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero
(D.—67)

COLMENAR VIEJO

Don Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por providencia de primero del corriente, se ha prevenido el juicio necesario de testamentaria por muerte de Dolores González González, esposa de Nicasio Olmos Zafra, y vecina que fué de Miraflores de la Sierra.

Y hallándose ausente en ignorado paradero el heredero hijo de la causante Sinfiriano Olmos González, se le cita para el expresado juicio, previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo a cuatro de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

Acacio Charrín y Martín Veña
Diego Sánchez
(C.—83)

HOSPICIO

Rodríguez García (Alfonso), natural de Madrid, hijo de Ramón y de Amalia, de estado soltero, profesión camarero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, núm. 13, procesado por amenazas de muerte, comparecerá, en término de diez días, ante

el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 19 de Abril de 1918

José Oppell.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena
(B.—970)

Turnelo Alonso (Pedro), natural de Zamora, hijo de Pedro y de María, de estado casado, profesión sastre, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Lope de Hoyos, número 133, piso principal, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 19 de Abril de 1918.

José Oppell

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena
(B.—971)

HOSPITAL

Pedro Indalecio Casarrubios Núñez, natural de Azaña (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Félix e Hilaria, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, 58, procesado por lesiones, sumario 653 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 17 de Abril de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez
(B.—965)

Barba Díaz (Enrique), conocido por José, natural de Murcia, hijo de Ricardo y Carmen, de estado soltero, de doce años, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, 94, procesado por estafa, sumario 648 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de practicar una diligencia en dicha causa acordada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de Abril de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez
(B.—964.)

BUENAVISTA

Segundo llamamiento

Por el presente se anuncia, por segunda vez, la muerte sin testar y sin dejar herederos conocidos de doña Purificación López e Irigoyen, natural de esta Corte, profesora de francés, viuda de D. Pablo González Fraile, que falleció en Madrid el diez

y siete de Diciembre de mil novecientos diez y seis, a los sesenta y un años de edad, en su domicilio calle de Ayala, número 34, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamar en el término de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en los periódicos oficiales, ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y Secretaría de D. Antonio Aguilar, donde se tramita el abintestato de dicha señora, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que al primer llamamiento no ha concurrido reclamante alguno.

Dado en Madrid a 26 de Abril de 1918.—Félix Jarabo.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia,

El Secretario,

Antonio Aguilar

(B.—1.101)

CENTRO

Fernández Felú (Teresa), natural de Madrid, de estado soltera, profesión bolsera, de catorce años, hija de Juan Antonio y Ciriaca, domiciliada últimamente en la calle de Jacometrezo, 48, 2.º, derecha, procesada por estafa en causa núm. 812 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducida a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 17 de Abril de 1918.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.

Félix Alonso.

(B.—967)

Bonastre Herranz (Isidro), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de catorce años de edad, hijo de Pedro y Nicanora, procesado por hurto en causa núm. 1.136 de 1916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. L. de Pando, a fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 17 de Abril de 1918.

Enrique Robles

El Secretario,

P. S.

Félix Alonso

(B.—968)

COLMENAR VIEJO

Peralta Catalán Francisca-Saturnina, hija de Juan y de Eulalia, natural de Corella (Pamplona), de estado casada, profesión sus labores, de cincuenta y ocho años, estatura regular, ojos negros, pelo canoso, color bueno, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Pasión, 11, baje, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 1.º de Abril de 1918.

El Secretario,

Diego Sánchez.

(B.—929)

ALCALA DE HENARES

D. Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Donato Caballero, Juan Piñero, Damián Plana y Joaquín Maestro, cuyas actuales residencias se ignoran, para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en sumario número 51 de 1918, sobre delito electoral, por denuncia de Pablo Días Bermejo, vecino de Canillas, fecha 4 de Marzo último, apercibiéndolos con que no haciéndolo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares, 24 de Abril de 1918.

Miguel Torres

Roque Ramos.
(B.—1.023)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Salvador Verdú Zamora, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 7 de Mayo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 231 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Abril de 1918.

V.º B.º
Félix Gil

El Secretario,
Luis Garrido
(B.—954)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Tomás Casado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 155 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Marzo de 1918.

V.º B.º
Félix Gil

El Secretario,
Luis Garrido
(B.—889)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Carmen Flórez Luis, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 25 de Abril, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 184 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Marzo de 1918.

V.º B.º
Félix Gil

El Secretario,
Luis Garrido
(B.—890)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Gregorio Rodríguez Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.417 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Abril de 1918.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—930.)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez Municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Angela Pérez Fernández, cuyas de más circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 14 de Mayo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 297 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Abril de 1918.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario,
Luis Garrido
(B.—961)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Martínez Santos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día seis de Junio, a las diez horas, a celebrar juicio; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Mayo de 1918.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario,
Luis Garrido
(B.—1.037)

CADALSO

Por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, sin otra retribución que los derechos de Arancel.

Los que aspiren a dicha plaza, presentarán ante mi autoridad las solicitudes en el plazo de quince días, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio.

Cadalso, 11 de Mayo de 1918.

El Juez municipal,
Eugenio Sivert

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el núm. 260 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al

mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Julio Bernáldez y D. Miguel de la Riva, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Carriola, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 4 de Abril de 1918.

V.º B.º

Medina

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
(B.—931)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 249 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Julio Bernáldez y don Miguel de la Riva, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Josefa Domingo García, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 19 de Marzo de 1918.

V.º B.º

Medina

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
(B.—908)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el núm. 265 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. don Julio Bernáldez y D. Miguel de la Riva, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que in-

tente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Laureano Arroyo Escalada, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 19 de Marzo de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—911)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.363 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Mayo, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Julio Bernáldez y don Miguel de la Riva, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Justo Mier Moradillas, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 19 de Abril de 1918.

V.º B.º

Medina

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
(B.—1.008)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Bernardina Fernández y Fernández y Josefa García Díaz a la pena de treinta pesetas de multa y seis días de arresto a cada una y el pago de las costas correspondientes, a ambas, en rebeldía. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Ramón Cilla.—Gonzalo González.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Josefa Fernández y Fernández por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 24 de Abril de 1918.

V.º B.º

Medina

Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.029)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el

núm. 1.521 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Mayo, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Julio Bernáldez y D. Miguel de la Riva, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Lorenzo Laprida del Olmo, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 19 de Abril de 1918.

V.º B.º

Medina

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

(B.—1.006)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.541 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Mayo, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Julio Bernáldez y don Miguel de la Riva, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Celestino Riesgo Rosón, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 19 de Abril de 1918.

V.º B.º

Medina

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

(B.—1.005)

Juzgados Militares

GUADALAJARA

Cortijo (José), hijo de Isabel, natural de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión ajustador, de veintidós años de edad, estatura 1'600 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a incorporación a filas,

comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del servicio de aeronáutica militar, D. Juan Tormo Cucarella, residente en Guadalajara; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Guadalajara, 26 de Marzo de 1918.
El primer Teniente Juez instructor,
Juan Tormo.

(B.—928)

REGIMIENTO DE INFANTERIA

Díaz (Teodoro), natural de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta de concentración a filas, comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento de Infantería Asturias, núm. 31, D. Pedro Alonso García, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 6 de Abril de 1918.
El segundo Teniente Juez instructor,
Pedro Alonso

(B.—939)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaria.—Negociado 6.º

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la apertura legal de la calle de Abascal, entre las de Santa Engracia y Bravo Murillo, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 19 de la vigente ley de Ensanche y 21 de su Reglamento, se convoca a todos los propietarios de los terrenos expropiables necesarios para dicha apertura, a la reunión que ha de celebrarse en la primera Casa Consistorial, el día 7 del entrante mes de Mayo, a las seis de su tarde, para tratar acerca de los extremos siguientes:

- 1.º Cesión gratuita de la mitad de los terrenos expropiables.
- 2.º Precio, en su caso, del metro cuadrado de dichos terrenos; y
- 3.º Renuncia del derecho a percibir la indemnización antes de ser ocupadas las superficies expropiables y aceptación, en pago, por su valor nominal, de las cédulas del Ensanche, cuando por turno corresponda.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría.

Madrid, 18 de Abril de 1918.

El Secretario,

F. Ruano

(O.—110)

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la apertura legal de la calle de Viriato, desde las inmediaciones de la del Cardenal Cisneros hasta la de Santísima Trinidad, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 19 de la vigente ley de Ensanche y 21 de su Reglamento, se convoca a todos los propietarios de los terrenos expropiables necesarios para dicha apertura, a la reunión que ha de celebrarse en la primera Casa Consistorial, el día 14 del entrante mes de Mayo, a las 6 de su

tarde, para tratar acerca de los extremos siguientes:

- 1.º Cesión gratuita de la mitad de los terrenos expropiables.
- 2.º Precio, en su caso, del metro cuadrado de dichos terrenos; y
- 3.º Renuncia del derecho a percibir la indemnización antes de ser ocupadas las superficies expropiables y aceptación en pago, por su valor nominal, de las cédulas del Ensanche, cuando por turno corresponda.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría.

Madrid, 18 de Abril de 1918.—El Secretario, F. Ruano.

(O.—107)

UNIVERSIDAD

En la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, de esta Corte, se instruye expediente de excepción del servicio militar a favor del mozo Jesús Renedo Morejón.

Fundándose la excepción alegada por el mozo en la ausencia e ignorado paradero de su hermano Porfidio Renedo Morejón, se invita a las personas que puedan aportar alguna noticia en contra de lo que se trata de justificar, a que lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 7 de Mayo de 1918.

El Teniente Alcalde,

Hilario López

Filiación de Porfidio Renedo Morejón:

De veinticuatro años de edad, estatura regular, vestía traje de jornalero.

VENTURADA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteraciones en su riqueza rústica y urbana, pueden presentar en esta Secretaría las relaciones de alta o baja hasta el 20 de Mayo próximo, previo documento por el que se acredite haber sido satisfecho los derechos reales a la Hacienda y certificación de la Dirección del servicio agronómico catastral de la provincia, tratándose de fincas rústicas.

Venturada, 23 de Abril de 1918.

El Alcalde,

José Hernanz

ARROYOMOLINOS

Queda expuesto al público, por término de quince días, el Registro fiscal de edificios y solares, de este término, para que los contribuyentes puedan alegar dentro de este plazo lo que crean conveniente, y asimismo quedan expuestos por igual plazo los expedientes de exención perpetua correspondiente a la Iglesia Parroquial, Cementerio y Casa-Ayuntamiento.

Arroyomolinos, 8 de Mayo de 1918.

El Alcalde,

Benigno Martín

MORALZARZAL

Se halla depositado en esta Alcaldía un potro de dueño desconocido, de las señas siguientes: de dos años, pelo castaño claro, calzado de las dos

patas y de la mano derecha, con la cara blanca y hierro reciente que parece una B., entero.

Lo que se hace público para que su dueño pueda presentarse a recogerlo, previa justificación de su pertenencia, en el plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio, pasado cuyo término se procederá a su venta.

Moralzarzal, 17 de Abril de 1918.

El Alcalde,

Leoncio González,

(O.—108)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección del servicio de conservación del Avance Catastral, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren experimentado variación alguna en las riquezas de rústica y urbana, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja, hasta el 15 de Mayo próximo, acompañando a las mismas los títulos de propiedad en las que se acredite el pago del impuesto de derechos reales y certificación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Fuentidueña de Tajo, 20 de Abril de 1918.

El Alcalde primer Teniente,

Lucio Cambrónero

NAVALAFUENTE

El apéndice de la riqueza urbana de esta localidad, base del reparto de la contribución para el próximo año de 1919, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamación, pasado dicho plazo, si no las hubiere, se remitirá a la aprobación de la Superioridad.

Navalafuente, 5 de Mayo de 1918.

El Alcalde,

Ruperto Vallejo.

DIRECCIÓN GENERAL

DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Esta Dirección general, en virtud de la autorización que, ha sido concedida por Real decreto fecha 9 del mes actual, abre concurso para el arriendo de locales en que instalar la Sección de riqueza urbana del servicio del Catastro, consignando el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para que los propietarios de fincas presenten sus proposiciones, haciendo constar que, el pliego de condiciones del referido concurso, se halla de manifiesto todos los días laborables y horas de diez a trece, en el Negociado de Administración de este Centro directivo.

Madrid, 18 de Abril de 1918.

El Director general,

Segundo R. del Valle.

(O.—109)